



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Presidencial N°327–2023-UNJ

Jaén, 19 de diciembre del 2023

VISTO: El Oficio N°1439-2023-UNJ/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la incorporación de la transferencia financiera, financiada por la unión europea; y el Oficio N°862-2023-UNJ/P, de 19 diciembre del 2023, mediante el cual el Señor presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución pertinente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31368, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Presidencial N°0188–2022-UNJ, de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2023 por un monto de S/ 78'075,637.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 “Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en el párrafo 3. del Art. 50° del numeral 50.1, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras, incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la precitada Directiva establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Y en el inciso a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el párrafo iii. del numeral y del artículo precitado, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N°006-2023-EF, que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe



DIRECCIÓN

Carretera Jaén – San Ignacio Km 24
Sector Yanuyacu



REDES SOCIALES



www.unj.edu.pe



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Presidencial Nº327-2023-UNJ

Jaén, 19 de diciembre del 2023

Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, establece que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; así como los saldos de balance de las transferencias financieras realizadas por los pliegos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio N°1439-2023-UNJ/OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto solicita la incorporación de la transferencia financiera, financiada por la unión europea para el Proyecto “Master en cambio climático, agricultura y desarrollo rural sostenible”- MACCARD; por el monto de S/ 16,940.00 (Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y la Ley N°31638, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N°30220 y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de la transferencia financiera, financiada por la unión europea del Proyecto “Master en cambio climático, agricultura y desarrollo rural sostenible”- MACCARD, en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 16,940.00 (Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

DEL INGRESO	(Soles)
Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias	
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias	
CADENA DE INGRESO	
1. Ingresos Presupuestarios	
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.1. De Gobierno Extranjero	
1.4.1.1.1.2 De Países de Europa	S/. 16,940.00
1.4.1.1.2.4 Italia	S/. 16,940.00
TOTAL, INGRESOS:	S/. 16,940.00

DEL EGRESO

Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias
 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias
 Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
 Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe



DIRECCIÓN

Carretera Jaén – San Ignacio Km 24
Sector Yanuyacu



REDES SOCIALES



www.unj.edu.pe



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Presidencial N°327-2023-UNJ

Jaén, 19 de diciembre del 2023

Actividad/AI/Obra	: 5000806 Fortalecimiento para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales	
CADENA DE GASTO		
Categoría de Gasto	: 5 Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	S/. 16,940.00
TOTAL, EGRESOS:		S/. 16,940.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N°00000676, la misma que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE

Distribución:

Archivo
SEGE
DGA
OPP

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 546 - U.N. DE JAEN (001364)

NOTA 0000000676

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 19/12/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 19/12/2023
DOCUMENTO: 111 | RP N°327-2023-P/UNJ

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: DONACIONES DINERARIAS (ART. 3.A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA EDUCACION SUPERIOR ERASMUS - MACCARD
TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0030 9002 3999999 5000806 FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO ESTRATEGICO DE LOS RECURSOS		
Meta: 00001 - 0036634 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION AMBIENTAL		16,940
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		16,940
5 GASTOS CORRIENTES		16,940
2.3.2 1.1 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		2,310
2.3.2 1.1 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		14,592
2.3.2 6.2 1 CARGOS BANCARIOS		38
TOTAL:		16,940

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		16,940
1.4.1 1.2 4 ITALIA		16,940
TOTAL:		16,940

